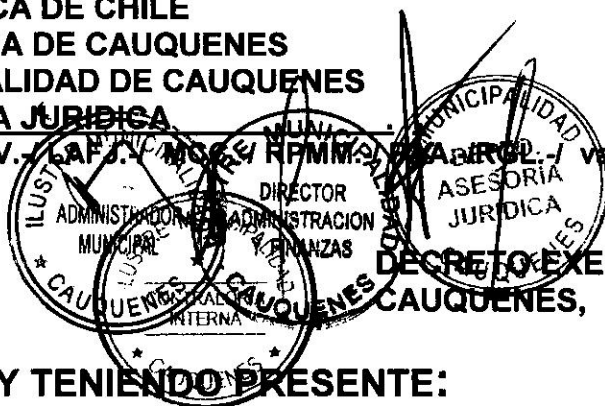


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAF.-/ MGS.-/ RMM.-/ PAB.-/ vat.-



DECRETO N° 1603
CAUQUENES,

16 NOV 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de fecha 12.09.2016 presentada por el Presidente del Club Deportivo Potencia Muscular Cauquenes.
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°141 de fecha 18 de Octubre de 2016.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización, mantenga un espacio físico en el cual puedan realizar actividades deportivas.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 25 de Octubre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Muñoz Rojas, y el **CLUB DEPORTIVO POTENCIA MUSCULAR CAUQUENES**, representado legalmente por su Presidente don Nelson Juan Carlos Veliz Díaz, mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **Sala de Acondicionamiento Físico, del Gimnasio Barrio Estación**, ubicada en Avenida Ruperto Pinochet Alvis, Cauquenes, por el periodo de 4 años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VELCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. D.A.F.
- Archivo Jurídico.

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad

- c.c. Control Interno
- c.c. Ofc. de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAFI.-/IAV.-/MCC.-/REMM.-/P.A.-/R.P.-/vat.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 25 de Octubre 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO POTENCIA MUSCULAR CAUQUENES**, representado por su Presidente don **NELSON JUAN CARLOS VELIZ DIAZ**, C.I. N° 12.318.228-6, domiciliado en Andalién N° 19, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes, es dueña de un inmueble ubicado en Avenida Ruperto Pinochet Alvis, Barrio Estación, inscrito a mayor extensión a fojas 624 N° 888 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1986.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al "**CLUB DEPORTIVO POTENCIA MUSCULAR CAUQUENES**", la **Sala de Acondicionamiento Físico**, del **Gimnasio Barrio Estación**, de una superficie aproximada de 94,2 M2., que forma parte del inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El "**CLUB DEPORTIVO POTENCIA MUSCULAR CAUQUENES**", sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, a la realización y promoción de actividades físicas y deportivas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: El Comodatario podrá cobrar un aporte mínimo, por la prestación de servicios desarrollados en la sala de acondicionamiento físico, el cual solo tendrá como finalidad la mantención y conservación del inmueble antes singularizado.
La vulneración de parte del comodatario de lo señalado anteriormente, será causal grave y suficiente para el comodante, del término unilateral y anticipado del presente contrato.

QUINTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

SEXTO: También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

DECIMO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO

SEGUNDO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

TERCERO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes y la personería de Don Nelson Juan Veliz Díaz, para representar al "CLUB DEPORTIVO POTENCIA MUSCULAR CAUQUENES", consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 12.09.2016, Folio: 20671429, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:



NELSON JUAN VELIZ DIAZ
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
POTENCIA MUSCULAR CAUQUENES



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES